COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MIXTO Y COMBUSTIBLES PROVINCIAL E INTERPROVINCIAL GUIMIVATRANS S.A.

CARTA DE CESION DE ACCIONES

Azogues, 20 de Agosto del 2018

Comparecen por una parte en calidad de **CEDENTES: el señor CARLOS GASTON ZHAGÑAY MINCHALA y su cónyuge MARCIA YOLANDA TAPIA GUACHAMIN,** debidamente representados por su apoderada la señora JHENY MERCEDES LEMA MINCHALA, según poder general que se anexa a la presente, accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MIXTO Y COMBUSTIBLES PROVINCIAL E INTERPROVINCIAL GUIMIVATRANS S.A.,** con domicilio en el Cantón Azogues, provincia del Cañar **quien tiene a su haber 2 ACCIONES del valor de DIEZ DOLARES CADA UNA,** y por otra en calidad de **CESIONARIO: el señor EDGAR RAMIRO VAZQUEZ MINCHALA.** Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente en la calidad con la que interviene **CEDE a favor del señor EDGAR RAMIRO VAZQUEZ MINCHALA DOS ACCIONES DEL VALOR DE DIEZ DOLARES CADA UNA, ES DECIR EN SU TOTALIDAD** debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen en derecho.

Atentamente,

CEDENTES:

Sra. Jheny Mercedes Lema Minchala
C.I. 0301222097

Firma en calidad de apoderada de los señores
Carlos Gastón Zhagñay Minchala y su cónyuge
Marcia Yolanda Tapia Guachamin

CESIONARIO:

Sr. Edgar Ramiro Vázquez Minchala
C.I. 0301256368

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 44 / 2014

Tomo 1 . Página 44

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 27 de enero de 2014, ante mí, LUIS ALBERTO LOPEZ ERAZO, **TERCER SECRETARIO VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **MARCIA YOLANDA TAPIA GUACHAMIN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1708136526, con domicilio en 59 HOPE AVE STATEN ISLAND NY 10305, ESTADOS UNIDOS AMERICA y CARLOS GASTON ZHAGÑAY MINCHALA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300869336, con domicilio en 59 HOPE AVE STATEN ISLAND NY 10305, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JHENY MERCEDES LEMA MINCHALA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0301222097**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos: e) reciba o dé dinero a mutuo; anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n)

todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque (n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

MARCIA YOLANDA TAPIA GUACHAMIN **CARLOS GASTON ZHAGÑAY MINCHALA**

LUIS ALBERTO LOPEZ ERAZO
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 27 de enero de 2014

LUIS ALBERTO LOPEZ ERAZO
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

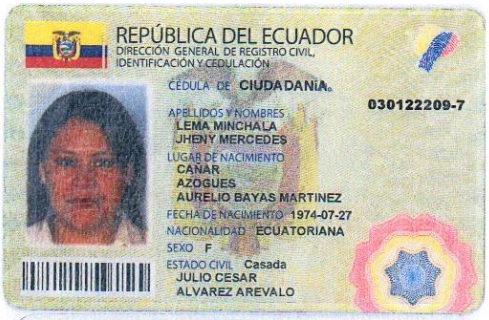

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
030122209-7

APELLIDOS Y NOMBRES
LEMA MINCHALA
JHENY MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AURELIO BAYAS MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JULIO CESAR
ALVAREZ AREVALO

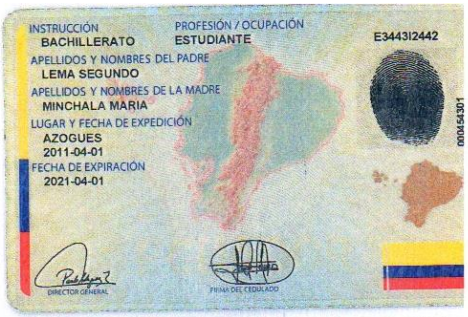

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3443I2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MINCHALA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2011-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0004543301

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
JUNTA No.

003 - 267
NÚMERO

0301222097
CÉDULA

LEMA MINCHALA JHENY MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

AZOGUES
CANTÓN

ZONA

AURELIO BAYAS MARTINEZ
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

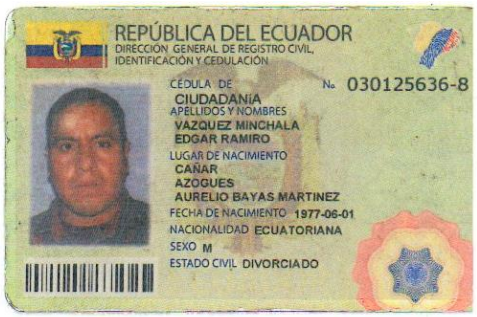

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 030125636-8
APELLIDOS Y NOMBRES
VAZQUEZ MINCHALA
EDGAR RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AURELIO BAYAS MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
E3343I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAZQUEZ MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MINCHALA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2012-08-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-13
00063217
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

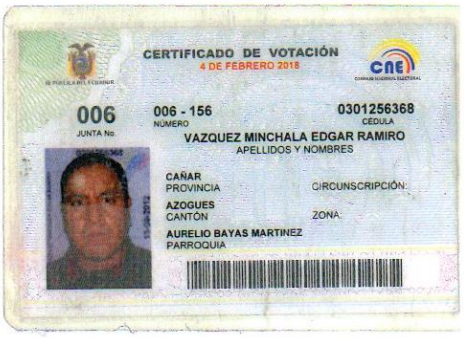

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
006
JUNTA No
006 - 156
NÚMERO
0301256368
CÉDULA
VAZQUEZ MINCHALA EDGAR RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES
CAÑAR
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
AZOGUES
CANTÓN
ZONA:
AURELIO BAYAS MARTINEZ
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA (O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMP.IGM-MJ